CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Grupo Aeronáutico Zona Centro, S.A.

Documento	GRP-BG-COD-001
Versión	Rev. 1 — 18/12/2025
Clasificación	Público

GRP-BG-COD-001
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Elaborado por:	Comité de Ética y Cumplimiento
Aprobado por:	Dirección y Órgano de Administración.
Clasificación del documento:	Público

Control de cambios

Revisión	Versión	Descripción breve del cambio
24/05/2018	v.0	Se crea el documento.
18/12/2025	Rev.1	Se actualiza el documento.

1. APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

El presente Código Ético y de Conducta es aplicable a Grupo Aeronáutico Zona Centro, S.A., a todas las sociedades que integren su grupo empresarial en cada momento y a aquellas sociedades vinculadas que, aun no formando parte legalmente del grupo mercantil, se adhieran formalmente al presente Código por compartir dirección, gestión, socios, medios, procedimientos internos o una estructura organizativa coordinada con GAZC.

A estos efectos, las referencias realizadas en el presente Código al "Grupo" a "GAZC" o al "Grupo GAZC" incluirán también a las sociedades vinculadas formalmente adheridas, en la medida en que les resulte aplicable y sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias por razón de su normativa local, estructura societaria o circunstancias organizativas.

El Código es de obligado cumplimiento para los administradores, directivos, miembros del Comité de Dirección, empleados y, en general, para todas las personas que actúen en nombre, representación o por cuenta del Grupo, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar de prestación de servicios.

Asimismo, GAZC promoverá que sus proveedores, contratistas, subcontratistas, asesores, consultores, agentes, representantes, socios de negocio y demás terceros relacionados actúen conforme a principios equivalentes a los recogidos en este Código. Cuando proceda, estos compromisos podrán incorporarse a los contratos, pedidos, condiciones generales de compra, códigos de conducta de proveedores o demás documentos contractuales aplicables.

Las sociedades del Grupo domiciliadas fuera de España aplicarán este Código sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias para cumplir la normativa local aplicable, que deberán documentarse y aprobarse conforme al procedimiento interno establecido.

2. OBJETIVO

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores y normas básicas de comportamiento que deben guiar la actuación del Grupo GAZC y de todas las personas sujetas al mismo.

Todas las personas sujetas al Código deberán actuar con integridad, responsabilidad, transparencia, respeto a la legalidad, protección de las personas, defensa de la calidad y seguridad de los productos y compromiso con clientes, proveedores, accionistas y demás grupos de interés.

Ningún objetivo comercial, financiero, productivo, operativo o de plazo justificará una actuación contraria a la ley, al presente Código o a las políticas internas del Grupo.

3. RELACION CON OTRAS POLITICAS Y PROTOCOLOS

El presente Código Ético y de Conducta constituye la norma marco de conducta del Grupo GAZC y se complementa con las políticas, protocolos, procedimientos e instrucciones internas aprobadas por el Grupo en cada momento.

En particular, este Código se desarrolla, entre otros, mediante la Política de Ética y Cumplimiento Normativo, la Política de Prevención de la Corrupción y el Soborno, la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés, la Política de Respeto a los Derechos Humanos, la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso, la Violencia en el Trabajo y la Discriminación y el Protocolo del Sistema Interno de Información, Canal de Denuncias e Investigaciones Internas.

En caso de contradicción entre este Código y una política o protocolo específico, prevalecerá la norma que establezca el estándar de conducta más exigente, sin perjuicio de la normativa legal aplicable.

Las políticas, protocolos, procedimientos e instrucciones internas que desarrollen el presente Código deberán interpretarse de forma coherente con sus principios, sin perjuicio de las garantías específicas previstas en cada procedimiento.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

Los órganos de gobierno y los profesionales del Grupo deberán cumplir los siguientes principios en el desempeño de las funciones y responsabilidades que les han sido asignadas:

- **Legalidad y cumplimiento normativo.** Actuar en todo momento conforme a la legislación aplicable, las obligaciones contractuales asumidas, el presente Código y las políticas internas del Grupo.

- **Integridad, honestidad y transparencia.** Desarrollar las actividades profesionales con rectitud, buena fe, lealtad y coherencia, evitando cualquier conducta engañosa, fraudulenta o contraria a los valores del Grupo.

- **Seguridad, calidad y conformidad.** Priorizar la seguridad, calidad, trazabilidad y conformidad de los productos, procesos y servicios del Grupo frente a cualquier objetivo económico, comercial, productivo o de plazo.

- **Respeto a las personas y a los derechos humanos.** Promover un entorno de trabajo digno, seguro, inclusivo y libre de discriminación, acoso, abuso de autoridad, trabajo infantil, trabajo forzoso o cualquier forma de trato degradante.

- **Responsabilidad y sostenibilidad.** Actuar de forma responsable con las personas, el entorno social y el medio ambiente, promoviendo la eficiencia, la sostenibilidad y la mejora continua.

- **Lealtad y protección de los intereses legítimos del Grupo.** Evitar conflictos de interés, proteger los activos del Grupo y utilizar la información corporativa de forma responsable y exclusivamente para fines profesionales legítimos.

- **Innovación, excelencia y mejora continua.** Fomentar la innovación, el aprendizaje, la eficiencia operativa y la mejora permanente de los procesos, productos y servicios del Grupo.

- **Tolerancia cero frente a conductas ilícitas.** Rechazar cualquier forma de corrupción,

soborno, fraude, tráfico de influencias, competencia desleal, falsificación documental, represalia o incumplimiento deliberado de las normas aplicables.

4.1. Compromisos con terceros y con el mercado

Toda actuación por parte del personal del Grupo guardará escrupuloso respeto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las personas sujetas, tal y como se definen en el punto 1, deberán ajustar sus actuaciones a los siguientes principios que informan la actuación del Grupo:

Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

El Grupo asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique acoso, intimidación, abuso de autoridad o trato contrario a la dignidad de las personas. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

Abolición del trabajo infantil

El Grupo no admite el trabajo infantil. No recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. El Grupo exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

Igualdad de oportunidades

En línea con nuestro compromiso con los principios ESG (Environmental, Social y Governance), garantizamos un entorno inclusivo, equitativo y sostenible que fomente el crecimiento profesional de todas las personas empleadas, sin distinción de género, edad, origen, orientación sexual, discapacidad u otras condiciones personales o sociales. El Grupo se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los empleados del Grupo respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados

El Grupo se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Fomento del equilibrio personal y profesional

El Grupo fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados. Valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

4.2. Compromisos con terceros y con el mercado

Competencia Leal

El Grupo proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

Integridad, anticorrupción y prevención del soborno

El Grupo mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno, corrupción, fraude, extorsión, tráfico de influencias, pago indebido o ventaja injustificada, tanto en el sector público como privado.

Queda prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, favores, comisiones, invitaciones, viajes, donaciones, patrocinios o cualquier otro beneficio que pueda influir indebidamente en una decisión profesional, comercial, administrativa o pública.

Esta prohibición se extiende a las actuaciones realizadas a través de terceros, agentes, consultores, asesores, proveedores, socios de negocio, representantes o cualquier persona que actúe en nombre o por cuenta del Grupo.

Las reglas específicas sobre regalos, hospitalidad, donaciones, patrocinios, contribuciones políticas, viajes, pagos de facilitación, relaciones con funcionarios públicos, proveedores y terceros se desarrollan en la Política de Prevención de la Corrupción y el Soborno.

Seguridad, calidad, trazabilidad y conformidad del producto

El Grupo se compromete a cumplir los requisitos legales, reglamentarios, contractuales, técnicos, de calidad, seguridad y trazabilidad aplicables a sus productos, procesos y servicios.

La seguridad, calidad, trazabilidad y conformidad de los productos y servicios del Grupo

prevalecerán sobre cualquier objetivo económico, comercial, productivo o de plazo.

Todas las personas sujetas a este Código deberán actuar con rigor en la fabricación, inspección, documentación, trazabilidad, liberación, entrega y seguimiento de productos y servicios.

Queda prohibido ocultar, alterar, falsificar o demorar la comunicación de no conformidades, defectos, desviaciones de proceso, errores de documentación, resultados de inspección, registros de calidad, incumplimientos de especificaciones o cualquier otra información relevante para la seguridad, calidad, trazabilidad o conformidad del producto. Cualquier persona que detecte o sospeche una desviación, no conformidad o riesgo para la seguridad, calidad o conformidad deberá comunicarlo de inmediato por los cauces internos establecidos.

Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

GAZC asume como principio de actuación transmitir información veraz, completa, clara y que refleje fielmente la realidad de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales, operaciones y estrategias de negocio.

La comunicación de información financiera, no financiera, societaria, operativa o de gestión se realizará conforme a la normativa aplicable y, en su caso, a los requerimientos de accionistas, auditores, entidades financieras, clientes, administraciones públicas y demás grupos de interés legítimos.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de GAZC se orientarán a la creación de valor sostenible, la transparencia en la gestión, la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cumplimiento normativo y la protección del interés social.

Registros contables, financieros, técnicos y de calidad

El Grupo se compromete a que su información financiera, contable, fiscal, societaria, operativa, técnica, productiva y de calidad refleje de forma fiel, completa, precisa, trazable y comprensible la realidad de sus operaciones.

Todas las operaciones, controles, inspecciones, certificaciones, movimientos, pagos, cobros, registros de fabricación, registros de calidad y demás evidencias documentales deberán registrarse adecuadamente, en plazo y con soporte suficiente.

Queda prohibida cualquier práctica dirigida a ocultar, alterar, manipular, destruir indebidamente o falsear información contable, financiera, fiscal, societaria, laboral, técnica, productiva, de calidad o de gestión.

Protección del patrimonio empresarial

El Grupo y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del grupo preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos del Grupo que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño,

robo o uso ilegal o deshonesto.

Seguridad y Calidad en Aviación

El Grupo asume la seguridad operacional, la calidad aeronáutica y la sostenibilidad como pilares clave de su actividad, integrándolos en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus operaciones. Prioriza la protección de las personas, la fiabilidad de sus servicios y la reducción progresiva de su impacto ambiental, en equilibrio con la viabilidad del negocio. Se compromete a cumplir con la normativa aplicable y los estándares internacionales, promoviendo una cultura que favorezca el reporte responsable, el aprendizaje de los errores y la mejora continua. Asimismo, trabaja de forma constante en la gestión de riesgos, la optimización de recursos y el desarrollo de sus profesionales, impulsando la implicación de toda la organización en la mejora de la seguridad, la calidad y el desempeño sostenible.

Conflicto de intereses

Todo empleado del Grupo deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo.

En caso de conflicto de interés real, potencial o aparente, deberá comunicarlo a su superior jerárquico y al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, absteniéndose de intervenir, influir o participar en la decisión, operación o actividad afectada hasta que se determine la forma adecuada de gestión.

La prevención, comunicación, evaluación y gestión de los conflictos de interés se regirá por la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés.

Confidencialidad, protección de datos y uso de la información

GAZC protegerá la información confidencial, técnica, comercial, financiera, contractual, industrial y estratégica propia y de terceros, incluyendo planos, especificaciones, diseños, documentación técnica, precios, ofertas, datos personales, know-how, propiedad intelectual e industrial e información de clientes, proveedores y socios de negocio.

Las personas sujetas al presente Código deberán utilizar dicha información únicamente para fines profesionales legítimos, con la debida diligencia y conforme a las autorizaciones recibidas, evitando su divulgación, copia, transmisión, descarga, modificación o uso no autorizado.
Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán incluso después de finalizada la relación laboral, mercantil o profesional con el Grupo.

El Grupo tratará los datos personales conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos, adoptando medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar accesos, usos, pérdidas, alteraciones o divulgaciones no autorizadas.

Las personas sujetas al Código deberán hacer un uso responsable de los sistemas, dispositivos, aplicaciones, credenciales, correo electrónico, herramientas colaborativas y recursos digitales del Grupo.

Comercio internacional, sanciones y control de exportaciones

El Grupo cumplirá la normativa aplicable en materia de comercio internacional, aduanas, importación, exportación, reexportación, sanciones internacionales, embargos y control de productos, tecnología, software, documentación técnica o servicios sujetos a restricciones.

Las personas sujetas al presente Código deberán actuar con especial diligencia en operaciones internacionales, transferencias de tecnología, intercambio de documentación técnica, contratación con terceros extranjeros, operaciones con países, entidades o personas sujetas a restricciones y cualquier actividad que pueda estar sometida a controles de exportación, sanciones o requisitos aduaneros específicos.

Ninguna operación deberá ejecutarse cuando existan dudas razonables sobre su legalidad, destino final, usuario final, documentación aduanera, restricciones aplicables o posible incumplimiento de sanciones internacionales, sin consulta previa al área responsable o al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.

El Grupo no participará deliberadamente en operaciones destinadas a eludir sanciones, embargos, controles de exportación, restricciones aduaneras o limitaciones legales aplicables al comercio internacional.

4.3. Compromisos hacia la comunidad

Medio ambiente

GAZC asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. Igualmente, contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de estas. El Grupo se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

Compromiso social

GAZC se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

5. SUPERVISIÓN y CONTROL

El seguimiento del cumplimiento del presente Código corresponderá al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de GAZC, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los Administradores Mancomunados, a la Dirección y a otros órganos o funciones internas.

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será el órgano encargado de promover, supervisar e interpretar el presente Código, así como de impulsar las medidas necesarias para

su adecuada aplicación.

El Comité será designado por el órgano competente de GAZC y tendrá una composición multidisciplinar, procurando que sus miembros cuenten con conocimientos o experiencia en materias como cumplimiento normativo, recursos humanos, prevención de riesgos laborales, finanzas, control interno, calidad, gestión de personas, protección de datos u otras áreas relevantes para el adecuado desempeño de sus funciones.

La composición concreta, régimen de funcionamiento, reuniones, sustituciones, documentación y demás aspectos organizativos del Comité podrán desarrollarse mediante política, procedimiento interno o acuerdo de designación.

Asimismo, el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo asumirá, cuando proceda, las funciones de Comisión Instructora previstas en el Protocolo del Sistema Interno de Información, Canal de Denuncias e Investigaciones Internas y en el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso, la Violencia en el Trabajo y la Discriminación, pudiendo instruir directamente los expedientes o designar, para cada caso concreto, un equipo instructor, una persona instructora o, cuando resulte necesario, proponer la intervención de expertos externos independientes, todo ello con independencia, imparcialidad, confidencialidad, objetividad, ausencia de conflicto de interés y pleno respeto a los derechos de las personas afectadas. En particular, corresponderá al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo:

- Mantener actualizado el presente Código Ético y de Conducta conforme a la normativa vigente y a la evolución organizativa de GAZC.

- Establecer programas periódicos de formación y comunicación para que el Código sea conocido y entendido por todas las personas sujetas.

- Interpretar sus aplicaciones concretas, supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctoras que resulten oportunas.

- Proponer las políticas, procedimientos, controles o instrucciones internas que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las normas y reglas de conducta.

- Recibir, analizar, tramitar o investigar, directamente o a través del equipo instructor, persona instructora o experto externo que se designe, las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético / Sistema Interno de Información y las comunicaciones relativas a posibles situaciones de acoso, violencia en el trabajo, discriminación o cualquier otra infracción legal, ética o interna.

- Coordinarse con Recursos Humanos, Calidad, Prevención de Riesgos Laborales, Finanzas, Protección de Datos y demás áreas implicadas cuando resulte necesario.

- Supervisar la adecuada gestión de conflictos de interés, comunicaciones internas, incumplimientos, investigaciones y medidas correctoras.

- Conservar, directamente o a través del órgano competente, la documentación y evidencias relacionadas con la aplicación del Código.

- Informar periódicamente a los Administradores Mancomunados u órgano competente

sobre el grado de implantación, cumplimiento y actualización del Código.

- Realizar cualquier otra función que resulte relevante para el cumplimiento de sus fines.

6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

GAZC pone a disposición de sus empleados, administradores, directivos, colaboradores, proveedores, contratistas y terceros relacionados un Canal Ético / Sistema Interno de Información para comunicar posibles incumplimientos legales, infracciones del presente Código, vulneraciones de políticas internas o cualquier conducta contraria a los principios de integridad, legalidad, transparencia y buen gobierno del Grupo.

El funcionamiento, alcance, garantías, procedimiento de tramitación y régimen de protección aplicable a las comunicaciones se regula en el Protocolo del Sistema Interno de Información, Canal de Denuncias e Investigaciones Internas.

El Grupo garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, permite la presentación de comunicaciones anónimas en los términos previstos en el Protocolo, protege los derechos de las personas afectadas y prohíbe cualquier represalia contra quienes comuniquen de buena fe o colaboren en una investigación interna.

La utilización del canal de forma consciente y deliberadamente falsa, abusiva o de mala fe podrá dar lugar a las medidas disciplinarias o legales que correspondan.

7. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del presente Código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a la normativa laboral aplicable, incluyendo, en su caso, el despido disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, mercantiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

En el caso de proveedores, contratistas, socios de negocio u otros terceros, el incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o de los compromisos éticos asumidos frente a GAZC podrá dar lugar, cuando proceda, a la exigencia de medidas correctivas, suspensión de la relación comercial, resolución contractual, reclamación de daños y perjuicios o adopción de cualesquiera otras medidas legal o contractualmente previstas.

La aplicación de medidas disciplinarias o contractuales deberá realizarse de forma proporcionada, documentada y respetando los derechos de las personas afectadas.

8. PUBLICIDAD

Este Código será comunicado a todos los empleados del Grupo a través de la plataforma MyGazc360 a través de un comunicado. Asimismo, se procederá a su publicación externa en la página web corporativa.

9. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Código será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

Este Código entrará en vigor desde el día de su aprobación por los Administradores Mancomunados indicada en el encabezamiento de ésta.